

PROGRAMA 452M

NORMATIVA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

De acuerdo con el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la propuesta y ejecución de la política de agua como bien público esencial, la propuesta y ejecución de la política de lucha contra la despoblación, así como la elaboración y el desarrollo de la estrategia nacional frente al reto demográfico.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente, es el órgano superior del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, directamente responsable de las políticas del Ministerio en materia de medio ambiente y de agua como bien público esencial.

Dependen de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, conforme al Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, los siguientes órganos directivos:

- La Dirección General del Agua.
- La Oficina Española del Cambio Climático, con rango de Dirección General.
- La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
- La Dirección General de la Costa y el Mar.
- La Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.

Es evidente que uno de los problemas cruciales a los que se enfrenta la Humanidad se refiere al aprovisionamiento y uso del agua, este es uno de los principales retos de las sociedades al tratarse de un recurso natural escaso en su estado de potabilidad en relación con una demanda creciente y que la gestión en la obtención y el suministro de este recurso plantea una espiral creciente de costes; esta circunstancia se ve agravada en los territorios insulares con mínima pluviometría, como es el caso de Canarias.

En este sentido, en territorios como las Islas Canarias que precisan de actuaciones de desalación de agua de mar, esta actividad sigue requiriendo ser subvencionada al objeto de abaratar el precio final del agua potable, tratando de aproximar su precio al precio medio del agua en la península. Estas actuaciones no solo garantizan la suficiencia y calidad de los recursos hídricos, sino también incentivan los sistemas de potabilización más eficientes.

Así, en este programa se contemplan las subvenciones que desde 1983 se vienen concediendo por la actividad de desalación de agua de mar en las Islas Canarias, al objeto de facilitar el acceso de la población de este territorio a este bien tan preciado, así como hacer esta importante actuación de manera eficiente.

Si bien desde el año 2013, correspondía la competencia para la distribución y la concesión de dichas subvenciones al Ministerio de Industria, Energía y Turismo con el objetivo no sólo de garantizar la suficiencia y calidad de los recursos hídricos, sino también de incentivar los sistemas de potabilización más eficientes, con fecha 6 de noviembre del 2019 se adoptó una resolución conjunta del Secretario de Estado de Medio Ambiente y del Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo por la que se acordó el traspaso de los créditos presupuestarios que financiaban dicha ayuda al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Dado que en la actualidad se mantienen en la Comunidad Autónoma de Canarias las circunstancias que justifican la necesidad de abaratar el precio final del agua potable para consumo doméstico producida en las plantas desaladoras situadas en el territorio de dicha Comunidad Autónoma, impulsando la eficacia y la eficiencia en todo el proceso, se considera acreditada la existencia de razones de interés público, social y económico para continuar subvencionando estas plantas potabilizadoras de agua.

2. ACTIVIDADES

Mediante este programa se presta apoyo a la Comunidad Autónoma de Canarias para abaratar el precio final del agua potable para consumo doméstico producida en las plantas desaladoras situadas en su territorio. De esta forma, facilita el acceso de agua potable a la población de las Islas Canarias y contribuye a desarrollar la actividad económica de las Islas, facilitando una gestión integral y racional de este bien esencial.

La gestión del programa corresponde a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y a la Dirección General del Agua dependiente de aquella.

Asimismo, la participación de la Dirección General del Agua en este programa se concreta en el apoyo a las Sociedades Estatales de Aguas, creadas a partir de 1997, como un nuevo instrumento de la política de obra hidráulica, con el propósito de fomentar e instrumentar la participación de los usuarios en el desarrollo y explotación de estas infraestructuras, facilitar la obtención de financiación privada y la aplicación de ayudas comunitarias.

Esta participación se materializa a través del capítulo 8 del presupuesto de la Dirección general del Agua, mediante aportaciones de capital a las Sociedades Estatales del Agua, con

el objeto de financiar actuaciones incluidas en los programas de medidas de la Planificación Hidrológica.

Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ejercer la tutela de las sociedades estatales reguladas por el artículo 132 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Como consecuencia del Acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el 16 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal, las Sociedades Estatales Aguas de las Cuencas del Sur, SA (Acuasur) y Aguas de las Cuenca del Norte, SA (Acuanorte) han sido absorbidas por la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, SA (Acuaebro), que bajo la nueva denominación Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España (Acuaes) ha adquirido por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con efectos de 1 de enero de 2013.

Por su parte, Acuamed tiene por objeto la contratación, construcción, adquisición y explotación de toda clase de obras hidráulicas en las cuencas mediterráneas, así como las actuaciones de interés general que se están realizando en el ámbito de las cuencas hidrográficas del Segura, Júcar, Ebro, cuenca Mediterránea andaluza y cuencas internas de Cataluña.

Por su parte, la participación de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente en el programa se traduce en el apoyo a la Comunidad Autónoma de Canarias para subvencionar a plantas potabilizadoras de agua en su territorio.

La concesión de la citada subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias se destinará a la financiación de los costes de funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en su territorio, con la finalidad de abaratar el precio final del agua potable para consumo doméstico producida en esas plantas, mejorando el acceso de la población a este recurso e impulsando la eficacia y la eficiencia de todo el proceso.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Este programa es gestionado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y por la Dirección General del Agua, dependiente de aquélla.

La participación de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente en el programa se traduce en el apoyo a la Comunidad Autónoma de Canarias para subvencionar plantas potabilizadoras de agua en su territorio.

La participación de la Dirección General del Agua en este programa se centra en el apoyo a las Sociedades Estatales del Agua, mediante aportaciones de capital a través del capítulo 8 de su presupuesto.